

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 041 DE 28 DIC 2006 CELEBRADO ENTRE  
EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO  
NIT No. 800.102.903-6**

Entre los suscritos a saber: **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su condición de Gobernador del Departamento del Putumayo y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DEL SAN FRANCISCO**, Nit No. **800.102.903-6** Representado legalmente por el señor **MARCELINO LÓPEZ BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.349.311 expedida en San Francisco - Putumayo, obrando en su calidad de Alcalde municipal, de acuerdo al Acta de Posesión No. 001 del primero (01) de enero del 2004, suscrita por el Notario Unico del Circulo del Valle de Sibundoy, facultado para contratar mediante Acuerdo número 066 del 15 de febrero del 2006 y por ende su representante legal de esta entidad Territorial, quien para efectos del presente Convenio se denominará.- **EL MUNICIPIO**. hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y el Municipio velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio.- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal del 20 de noviembre de 2006 No. 2113.- **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad...". Este convenio se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del Subproyecto Denominado "APOYO AL TRABAJO PRODUCTIVO COMUNITARIO DE 18 FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en los términos de referencia elaborados para este fin por la Secretaría de Infraestructura Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número 2006-86-0188 del 01 de noviembre de 2006.- **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VIUNT	VTOTAL
<b>1</b>	<b>INSUMOS AGROPECUARIOS</b>				
1,1	Abono orgánico	Bulto	75	24.000	1.800.000
1,2	Ca dolomita	Bulto	20	12.000	240.000
1,3	Semilla de papa icahuila	Bulto	5	55.013	275.065
1,4	Semilla de papa amarilla	Tarro	2	50.000	100.000
1,5	Semilla de Cilantro por 100 gr	Tarro	1	20.000	20.000
1,6	Semilla de lechuga por 100 gr	Tarro	1	20.000	20.000
1,7	Semilla de repollo por 100 gr	Tarro	1	20.000	20.000
1,8	Semilla de Zanahoria por 100 gr	Tarro	1	24.973	24.973

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0 4 1 DE 28 DIC 2006 CELEBRADO ENTRE  
EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO  
NIT No. 800.102.903-6**

1,9	Semilla de Espinaca por 100 gr	Tarro	1	20.000	20.000
1,1	Semilla de Acelga por 100 gr	Tarro	1	20.000	20.000
1,11	Semilla de Brocoli por 100 gr	Tarro	1	30.000	30.000
1,12	Plantulas de fresa	Und	800	1.500	1.200.000
1,13	Plantulas de Tomate de arbol	Und	200	800	160.000
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>3.930.038</b>
<b>2</b>	<b>COMPONENTE PECUARIO</b>				-
2,1	Pie de cuyes	Und	24	15.000	360.000
2,2	Drogas y vitaminas	Und	2	19.868	39.868
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>399.868</b>
<b>3</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>				-
3,1	Rollos de malla gallinero por 36 mt C/u 1,80	Und	14	80.000	1.120.000
3,2	Posteadura 2,70 mts	Und	300	5.000	1.500.000
3,3	Grapas	Kilos	4	4.000	16.000
3,4	Clavos 2", 3"	Und	6	2.500	15.000
3,5	Candados	Und	2	14.000	28.000
3,6	Bomba Fumigadora	Mts	2	210.000	420.000
3,7	Plástico negro calibre 7	Mts	20	10.000	200.000
3,8	Tubería P.V.C. 1/2"	Und	100	7.000	700.000
3,9	Balde plástico con tapa de 10 litros	Und	3	22.000	66.000
3,1	Carreta Buggi	Und	5	150.000	750.000
3,11	Timbio de 100 lts	Und	5	40.000	200.000
3,12	Azadones	Und	38	20.000	760.000
3,13	Machetes	Und	38	15.000	570.000
3,14	Palas	Und	15	12.000	180.000
3,15	Palendras	Und	20	15.000	300.000
3,16	Martillos	Und	4	14.000	56.000
3,17	Desgrapadoras	Und	3	24.000	72.000
3,18	Alicates	Und	3	20.000	60.000
3,19	Tanque para almacenar agua 500 litros eternit	Und	1	140.000	140.000
3,2	Hojas de zinc de 3,5 mt	Und	4	20.000	80.000
3,21	Cuadrados 5x5	Und	10	5.000	50.000
3,22	Listones 10 por 3 cm	Und	6	8.000	48.000
3,23	Mailla para piso de cuyes	Mts	8	10.000	80.000
3,24	Bultos de alambre de pua 350 m	Und	4	130.000	520.000
3,25	Alambre galvanizado calibre 16	Kilos	221	5.000	1.105.000
3,26	Tablas	Und	20	8.000	160.000
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>9.196.000</b>
<b>4</b>	<b>CONSTRUCCIÓN CASETA</b>				-
4,1	Limpieza y descapote	M2	6,25	703	4.394
4,2	Localización y replanteo	M2	6,25	646	4.038

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 041 DE 28 DIC 2006 CELEBRADO ENTRE  
EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO  
NIT No. 800.102.903-6**

4.3	Excavación manual en tierra (cimientos y pisos)	M3	1,3	13.156	17.103
4.4	Columnas rectangulares 15*15m concreto simple Fc: 3000 psi	ML	11,198687	41.617	466.056
4.5	Concreto simple Fc: 3000 psi para vigas de cimentación de sección 015*15	ML	10	34.344	343.440
4.6	Concreto simple Fc: 3000 psi para vigas de coronación de sección 015*15	ML	15,1	29.665	447.942
4.6	Piso primario en concreto simple de 2500 psi espesor 10 cms	M2	6,25	31.794	198.713
4.7	Acero de refuerzo grado 60 - PDR 60	KG	220	3.256	716.320
4.8	Estructura para cubierta: viga en madera listón de 7*12 cm	ML	3,5	10.426	36.491
4.9	Cubierta en Zinc	M2	12,25	14.233	174.354
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>2.408.849</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>481.769,83</b>
<b>COSTO TOTAL PROYECTO</b>					<b>16.416.525</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-** Son obligaciones del Departamento

1) Girar a la cuenta corriente o de Ahorro que el Municipio del SAN FRANCISCO constituya para este fin, la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.416.525) M/Cte, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaría General y de Gobierno Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin o de la Interventoría externa que se contrate. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. 4) Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaría General y de Gobierno Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO.-** El MUNICIPIO se obliga para con el Departamento a: 1). Abrir una cuenta conjunta que será manejada entre el Departamento y el Municipio a nombre del proyecto. Los rendimientos que se generen pertenecen al Departamento.- 2) Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del Municipio y manejarlos en la cuenta anteriormente descrita.- 3) Suscribir el o los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen.- 4) Realizar las respectivas convocatorias abiertas bajo precios de mercado, jornales y prestaciones sociales legales, así como rendimientos de obra normales.- 5) Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio y exigir para la ejecución en las convocatorias las garantías de: Cumplimiento, Manejo de anticipo y Calidad.- 6) Retornar al Departamento los rendimientos financieros que hubiesen producido por el manejo del anticipo y los recursos no invertidos.- 7) Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría General y de Gobierno Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio.- 8) Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría General y de Gobierno Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- 9) Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio 10) Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido. 11) Invitar a la Comunidad para que se constituya en una

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE 28 DIC 2006 CELEBRADO ENTRE  
EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO  
NIT No. 800.102.903-6

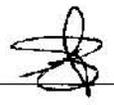
veeduría ciudadana.- **12)** Revisión completa del proyecto con el interventor para verificar el pleno cumplimiento de de su ejecución. - **13)** Diseñar el presupuesto oficial del municipio para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- **PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$16.416.525) M/Cte.- el cual de conformidad a lo establecido en los términos de Referencia, suscritos por la Secretaria General y de Gobierno Departamental, serán desembolsado por el Departamento a la Cuenta de ahorro o corriente que el municipio del PUERTO CAICEDO, disponga para tal fin así: El 50% como anticipo previa expedición del Registro Presupuestal y el saldo equivalente al 50% a la terminación satisfactoria de la ejecución del objeto del Convenio previa presentación del informe y la constancia de cumplimiento expedida por el Secretario General y de Gobierno Departamental.- **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el presente convenio el Municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del señor Alcalde y/o del funcionario municipal encargado del manejo de los recurso.- **SEXTA PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de tres (03) meses, contado a partir de expedición del Registro Presupuestal.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice el Municipio, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la ley 80/1993 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que El MUNICIPIO ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y el Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El Municipio, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PARAFISCALES:** Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, concordante con el artículo 7 del Decreto Reglamentario No. 855 de 1994 y artículo 71 del decreto 111 de 1995. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ DE **28 DIC 2006** CELEBRADO ENTRE  
EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO  
NIT No. 800.102.903-6

entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del Municipio

POR EL DEPARTAMENTO

  
JESÚS FERNANDO CHECA MORA  
Governador Departamento del Putumayo

Preparó: Nancy Luna 

POR EL MUNICIPIO DEL SAN FRANCISCO  
Nit. No. 800.102.903-6

  
MARCELINO LÓPEZ BRAVO  
Alcalde Municipal

Revisó: Marcela Muñoz 